

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2019.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública convocada para el día de hoy.

Le solicito, Secretaria General de Acuerdos, verifique el *quorum* e informe sobre el asunto listado para su resolución, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Se hace constar que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional, por lo que existe *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que será materia de resolución un juicio electoral, con la clave de identificación, parte actora y responsable, precisadas en el aviso publicado en los estrados de esta Sala Regional.

Es el único asunto programado para esta Sesión, Magistrada, Magistrados.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias, Secretaria.

Magistrada, Magistrado, someto a su consideración el asunto listado para esta Sesión, si hay conformidad, sírvanse por favor, manifestarlo en votación económica.

Se aprueba.

Secretaria de Estudio y Cuenta María de los Ángeles Vera Olvera, por favor, presente el proyecto de sentencia que someto a consideración de este Pleno.

Secretaria de Estudio y Cuenta María de los Ángeles Vera Olvera:
Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio electoral 74 de este año, promovido por Edith López Rivera, mediante el cual controvierte el acuerdo emitido por la Magistrada Titular de la Ponencia 4 del Tribunal Electoral del Estado Guerrero, que determinó improcedente la apertura del incidente de nulidad de firmas por ella solicitado, en el juicio de origen, en su carácter de tercera interesada.

En el proyecto, se sostiene que el acuerdo impugnado fue emitido por una autoridad incompetente, puesto que, de su lectura, se advierte que la Magistrada instructora, partió de la premisa errónea de que lo que se estaba ofreciendo por la tercera interesada era una pericial relacionada con las firmas estampadas en los escritos de presentación y de demanda, cuando en realidad su intención era que se abriera un incidente, en el que, como parte de las actuaciones, se llevara a cabo la pericial de referencia.

En tal sentido, en la legislación local existe la previsión relativa a que el pronunciamiento sobre cuestiones incidentales que se suscitan en los medios de impugnación corresponde al Pleno, es decir, en actuación colegiada y no a la Magistratura que instruya en lo individual.

En tal contexto, se propone revocar el acuerdo impugnado, a efecto de que sea el Pleno del Tribunal local quien se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de la apertura del incidente interpuesto por la actora.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias.

Está a nuestra consideración el proyecto.

Al no haber intervención, Secretaria, tome la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Sí, Magistrado Presidente.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor también.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Magistrado Presidente, el proyecto se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio electoral 74 de este año, se resuelve:

Único.- Se revoca el acuerdo impugnado para los efectos precisados en la sentencia.

Al no haber más asuntos que tratar y siendo las diecisiete horas con seis minutos, se da por concluida la Sesión.

Muchas gracias y buenas tardes.

- - -o0o- - -